REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000792 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 01 AGO 2024

VISTOS: El Contrato N°013-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de abril del 2024; la Carta N°034-2024-CONSORCIO RENACER de fecha 18 de julio del 2024 del Consorcio Renacer; la Carta N°006-2024-SUPERVISION/AGG-JS de fecha 18 de julio del 2024 del Ing. Agustín Gómez Gutiérrez en calidad de Jefe de Supervisión de Obra; la Carta N°005-2024/JARR-C.O de fecha 19 de julio del 2024 del Ing. Jaime Alexis Rodríguez Ramírez en calidad de Consultor de Obra; el Informe N°1641-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°0968-2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°913-2024/GRP-401000-401100 de fecha 31 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°013-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de abril del 2024, el Consorcio Renacer y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" suscriben contrato para la contratación de Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento de la Cuidad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" CUI N°2043362;

Que, mediante Carta N°034-2024-CONSORCIO RENACER de fecha 18 de julio del 2024 del Consorcio Renacer, remite la subsanación de calendarios actualizados a inicio de plazo de ejecución de obra para la obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, mediante Carta N°006-2024-SUPERVISION/AGG-JS de fecha 18 de julio del 2024 del Ing. Agustín Gómez Gutiérrez en calidad de Jefe de Supervisión de Obra, alcanza la subsanación de calendarios actualizados a inicio de plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N°005-2024/JARR-C.O de fecha 19 de julio del 2024 del Ing. Jaime Alexis Rodríguez Ramírez en calidad de Consultor de Obra solicita la aprobación de calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento de la Cuidad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" CUI N°2043362;

Que, mediante Informe N°1641-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones, otorga la conformidad a los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio, incluyendo el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y la Programación Gantt-CPM. del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI N°2043362", teniendo las siguientes fechas: inicio de la ejecución de obra el 3 de julio de 2024, término de la ejecución de obra el 27 de febrero de 2025, inicio de la operación asistida el 28 de febrero de 2024 y término de la operación asistida el 25 de octubre de 2025;

Que, mediante Informe N°0968-2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, ratifica la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN OBRA (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACION GANTT-CPM)) , por lo que se declara procedente de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria y antecedentes, siendo la fecha de inicio de la ejecución de obra el 03/07/2024, término de la ejecución de la obra el 27/02/2025 (240 d.c), la fecha inicio de operación asistida el 28/02/2025 y termino de la operación asistida el 25/10/2025 (240 d.c), teniendo un plazo de

ejecución total de obra de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, recomendado la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°913-2024/GRP-401000-401100 de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda aprobar los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio, incluyendo el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y la Programación Gantt-CPM. del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI N°2043362", teniendo las siguientes fechas: inicio de la ejecución de obra el 3 de julio de 2024, término de la ejecución de obra el 27 de febrero de 2025, inicio de la operación asistida el 28 de febrero de 2024 y término de la operación asistida el 25 de octubre de 2025; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación; y, en base a lo expuesto en el Informe N°1641-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°0968-2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al ANEXO I, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, informa respecto a los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CUI N°2548019;

Que, corresponde señalar lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, prescribe:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.
f) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

Asimismo corresponde indicar que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 176° Inicio del plazo de ejecución de obra, señala en su numeral 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Además, corresponde señalar lo prescrito en el numeral 176.4 señala que para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Asimismo lo que prescrito en el numeral 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio, incluyendo el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y la Programación Gantt-CPM. del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI N°2043362", teniendo las siguientes fechas: inicio de la ejecución de obra el 3 de julio de 2024, término de la ejecución de obra el 27 de febrero de 2025, inicio de la operación asistida el 28 de febrero de 2024 y término de la operación asistida el 25 de octubre de 2025; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, cabe señalar que la AUTORIZACIÓN de la APROBACIÓN de los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio, incluyendo el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y la Programación Gantt-CPM. del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI N°2043362", se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000792 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 01 AGO 2024

establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del Comité de Selección, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio, incluyendo el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y la Programación Gantt-CPM. del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, CUI N°2043362", teniendo las siguientes fechas: inicio de la ejecución de obra el 3 de julio de 2024, término de la ejecución de obra el 27 de febrero de 2025, inicio de la operación asistida el 28 de febrero de 2024 y término de la operación asistida el 25 de octubre de 2025; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación; y, en base a lo expuesto en el Informe N°1641-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°0968-2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al ANEXO I, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO RENACER en su domicilio contractual en Mza A Lote 0101 AA.HH Vale La Esperanza (Cerca al hotel Tercer Cielo), distrito, provincia y departamento de Piura; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL